

#### JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rionegro Antioquia, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : VERBAL – NULIDAD

DEMANDANTE : DENOMINACIÓN MISIÓN PANAMERICANA DE

**COLOMBIA** 

DEMANDADO : MANUEL SALVADOR OSPINA MUÑOZ

RADICADO : 05 615 31 03 001 2018 00242 00

**AUTO SUSTANCIACIÓN: 325** 

Asunto: Designa curador

Revisado el expediente, encuentra el Despacho que han trascurridos más de quince días sin que el emplazado compareciera al Juzgado para la notificación, por tanto se dispone designar curador *ad-litem,* para que represente los intereses de éste en el proceso de la referencia. Para tal efecto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del C. G del P, se nombra a la Dra LINA MARCELA PEREZ CASTRO, identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.190.740, quien se puede localizar en la CRA 21 16-29 OF 103, Teléfono 5535879. La designación será informada conforme lo dispone el artículo 49 del C. G del P.

#### **NOTIFÍQUESE**

### ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA JUEZ

#### Firmado Por:

# ANTONIO DAVID BETANCOURT MESA JUEZ CIRCUITO JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RÍO NEGRO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

# Código de verificación:

## 8ab678a152a63bb26a15856225cb998a1ec2306e0cfeff7cdbf816ed5cdd65f8

Documento generado en 21/07/2020 06:20:24 p.m.